



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO

## GESTIÓN 2019-2022

*¡Por un gobierno justo para el desarrollo...!*



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0058-2022-A/MDLL/CH/C.

Llusco, 07 de abril del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, REGIÓN CUSCO.

**VISTO:**

Solicitud, con el Expediente Administrativo N° 1170-2022, de fecha 08 de abril del 2022, cursado por Sr. Apolinario Quispe vera, Presidente de Consejo Directivo JASS, del Centro Poblado Rural de Capillania, Distrito de Llusco, Provincia de Chumbivilcas, Departamento de Cusco, Y:

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley:

Que mediante el Decreto supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", en el artículo 20, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento.

Que, las Organizaciones Comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo N° 111 del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad.

Que, se tiene el acta de elección de concejo directivo y el/la fiscal de la organización comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del centro poblado rural de Capillania, de fecha 03/04/2022, se conformó mediante elección el Concejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS), para el periodo 06/02/2022 a 06/02/2024 por un periodo de 2 (dos) años;

Que, mediante Solicitud, con el Expediente Administrativo N° 1170-2022, de fecha 08 de abril del 2021, cursado por el Sr. Apolinario Quispe Vera, en su condición de Presidente electo del Consejo Directivo y el/la Fiscal de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" del Centro Poblado Rural de capillani, del Distrito de Llusco, Provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el Reconocimiento del Concejo Directivo y el/la fiscal de la Junta Administradora de Servicios de saneamiento - JASS:

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** a la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Rural Capillania, del Distrito de Llusco, Provincia de Chumbivilcas, Región de Cusco, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento en dicho Centro Poblado;

**ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER**, como miembros del Consejo Directivo de la JASS, por dos (02) años, del 06/02/2022 al 06/02/2022, a las siguientes personas:

| Cargo        | Nombres y Apellidos    | Sexo |   | DNI      |
|--------------|------------------------|------|---|----------|
|              |                        | H    | M |          |
| Presidente/a | APOLINARIO QUISPE VERA | X    |   | 24812207 |



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO

## GESTIÓN 2019-2022

*¡Por un gobierno justo para el desarrollo...!*



|              |                                 |   |   |          |
|--------------|---------------------------------|---|---|----------|
| Tesorero/a   | PROFETA CHAVEZ QUISPE           |   | X | 24807413 |
| Secretario/a | VICTOR CHAVEZ YANQUI            | X |   | 46350504 |
| Vocal 1      | LUISA CCAHUANA GOMEZ            |   | X | 24797260 |
| Vocal 2      | BRAULIO JUAN CHANCUANA CARRILLO | X |   | 24796768 |

**ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER**, como el/la Fiscal de la JASS, por tres (03) años, del 06/02/2022 hasta el 06/02/2025 a:

| Cargo        | Nombres y Apellidos      | Sexo |   | DNI      |
|--------------|--------------------------|------|---|----------|
|              |                          | H    | M |          |
| El/La Fiscal | GAVINO BATALLANOS CHAVEZ | X    |   | 24796066 |

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el Área Técnica Municipal para la Gestión de Servicios de Agua y Saneamiento, realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Rural **CAPILLANIA**, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

EDIC: Sec. G04 LL  
C.T.  
Arch.  
Alcalde  
Ases.  
ADM.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO  
GESTIÓN 2019-2022  
Por un Gobierno justo para el desarrollo  
Ernesto Araya Cuba  
ALCALDE